

*Acuerdo de 1º de abril, reconociendo à doña Petrona Souza la cantidad de pesos equivalente á las pérdidas que justifica.*

El Gobierno:

Con presencia de las diligencias creadas en los Tribunales competentes á petición de la señora doña Petrona Souza, y la solicitud que ésta ha elevado al Gobierno á efecto de que se le reconozcan y manden pagar los perjuicios que á consecuencia de las guerras civil y nacional; sufrió con el incendio de algunos muebles y mercaderías, segun se justifica en las diligencias mencionadas: con vista de la ley de 4 de Setiembre de 1863 y demas disposiciones del caso; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º La República reconoce como deuda extraordinaria en favor de la señora doña Petrona Souza, la cantidad de tres mil doce pesos ochenta cts. (§ 3,012 80 ¢) que se pagará en vales de 2ª por la oficina correspondiente.

2º Comuníquese.—Granada, abril 4 de 1863.—Castillo.

---